

Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito de fecha 09 de marzo de 2021 el Doctor Carlos Hernando Gómez Parra manifiesta la imposibilidad de aceptar el cargo de curador ad-litem en razón a que actualmente se encuentra desempeñando el mismo cargo en 6 procesos.  
Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho considera pertinente relevar al Doctor CARLOS HERNANDO GÓMEZ PARRA como curador ad-litem y se designa como nuevo curador ad-litem de los herederos indeterminados de ROSARIO PUENTES VIUDA DE SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL PUENTES y HEMEL ANTONIO PUENTES, HEREDEROS DETERMINADOS DE HEMEL ANTONIO PUENTES, a saber: (1) HILDA MARÍA PUENTES, (2) ALVARO ANTONIO PUENTES, (3) JAVIER PUENTES, (4) HERNÁN PUENTES, (5) MARTÍN PUENTES, (6) ESPERANZA PUENTES, (7) DUPERLY PUENTES Y (8) HERMES PUENTES, HEREDEROS DETERMINADOS DE MIGUEL ANGEL PUENTES, a saber: (1) DOLLY PUENTES QUIROGA, HEREDEROS DETERMINADOS DE ROSARIO PUENTES VIUDA DE SÁNCHEZ, a saber, (1) AURA ROSA SÁNCHEZ PUENTES, (2) TRINO SÁNCHEZ PUENTES, (3) FELIPE SÁNCHEZ PUENTES, (4) JORGE ELIÉCER SÁNCHEZ PUENTES, (5) DELIA MARÍA SÁNCHEZ PUENTES, (6) EDILIA SÁNCHEZ PUENTES, (7) FANNY SÁNCHEZ PUENTES y (8) GLADYS SÁNCHEZ PUENTES y LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS a la Doctora MARITZA LIZARAZO LIZARAZO quien puede ser notificada en el correo electrónico: [maritzalizarazo-123@hotmail.com](mailto:maritzalizarazo-123@hotmail.com), Tels. 3118093418-3134330844.

Comuníquese la designación por secretaría, tal como lo dispone el decreto 806 de 2020, informándosele que deberá comunicar su aceptación de forma inmediata una vez recibida la información correspondiente, así mismo, que la notificación personal se surtirá conforme lo previsto en el artículo 8 ibídem y que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Seccional de la Judicatura; salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA  
JUEZ

| JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE<br>BUCARAMANGA                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>041</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>12/03/2021</u> |
| CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS<br>Secretario                                                                                                                                                                                                |